



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: Planteos de recusación y excusación correspondientes al Concurso N° 172, MPD.

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. La señora Defensora Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Mar del Plata, Dra. Natalia E. CASTRO -vocal titular del Jurado de Concurso-; el señor Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal Nro. 3, Dr. Santiago MARINO AGUIRRE -presidente del Jurado de Concurso-; la señora Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Florencia PLAZAS -vocal suplente del Jurado de Concurso-; el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal Nro. 9, Dr. Lucas TASSARA -vocal suplente del Jurado de Concurso-; el señor Defensor Público Oficial de la Defensoría General de la Nación, Dr. Ignacio Francisco TEDESCO -vocal titular del Jurado de Concurso-; el señor Profesor Adjunto de la asignatura “Criminalidad Informática” de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Dr. Carlos Christian SUEIRO -jurista invitado titular-, y el señor Profesor Adjunto de la asignatura “Derecho Penal Parte Especial” de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina, Dr. Santiago QUIAN ZAVALÍA -jurista invitado suplente- formularon sendos planteos de excusación. Asimismo, los/as postulantes Gonzalo J. DUARTE ARDOY y María de los Milagros FRANCO formularon planteos de recusación. Todos ellos, en los términos de los Arts. 23, 24 y 26 del Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Resolución DGN N° 1244/17; en adelante, “el reglamento”), en el trámite del concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensorías Nros. 6 y 9 —2 cargos—*—(CONCURSO N° 172, MPD).

La Dra. Natalia E. CASTRO manifestó que en el Listado de inscriptos figura como postulante Manuel Baillieu, quien se desempeña en la actualidad como Secretario Letrado en la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, dependencia de la que está a cargo de manera interina. Asimismo, alegó que el nombrado fue Secretario de Primera Instancia en la Defensoría de Primera Instancia de Mar del Plata de la que es titular, motivo por el cual decidió poner tal circunstancia en conocimiento.

El Dr. Santiago MARINO AGUIRRE manifestó que los/as postulantes Gabriel Omar Gatti, María Paula Livio y Georgina Miceli prestan funciones en la dependencia a su cargo, y que Mariano Ariel Galpern lo hizo dentro de los dos años anteriores a la actualidad. Sin perjuicio de ello, hizo saber que tales circunstancias no afectarán su imparcialidad para actuar como jurado en el concurso.

La Dra. Florencia PLAZAS puso en conocimiento que se encuentra inscripta en el presente trámite concursal la postulante Romina S. Paraboni, quien se desempeña en la dependencia a su cargo. También manifestó que con los/as postulantes Tamara Tobal y Nicolás Ossola fueron compañeros de trabajo y han mantenido una relación extra laboral. Sin embargo, manifestó que se encuentra en condiciones de desarrollar la tarea asignada sin comprometer la objetividad requerida.

El Dr. Lucas TASSARA, por su parte, presentó su excusación en virtud de hallarse inscriptos los postulantes Patricio Luis Hughes y Ramiro Javier Rúa, quienes se desempeñan en la defensoría a su cargo. En este sentido invocó que se verifica la causal establecida en el Art. 23, última parte del reglamento, con lo cual manifestó que tal circunstancia tiene aptitud suficiente como para que se cuestione su imparcialidad al momento de realizar la evaluación.

El Dr. Ignacio Francisco TEDESCO aclaró que entre los/as postulantes inscriptos hay varios que han trabajado en diversas dependencias a su cargo, y que en la actualidad la postulante María Eugenia Di Laudo se encuentra cumpliendo funciones bajo su dirección. Sin perjuicio de ello, dejó asentado que tales circunstancias no afectarán su imparcialidad a los fines de cumplir con la función encomendada.

El Dr. Carlos Christian SUEIRO hizo saber, con el objeto de garantizar el principio de transparencia imperante en los concursos, que del listado de inscriptos y excluidos tiene conocimiento especial de los/as postulantes Guillermo Oscar Gobbi y María Milagros Franco, por desempeñarse ambos en la actualidad como auxiliares docentes de la materia *“Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal”* de la cátedra del señor Profesor Dr. Luis F. Niño —Profesor Adjunto, Pablo Laufer—, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en la cual se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos a cargo del curso. Del mismo modo, hizo referencia al postulante Alberto Sandhagen, quien cumple funciones como Secretario de Primera Instancia en la Defensoría General Adjunta, en la cual se desempeña laboralmente. Y destacó que con los postulantes Horacio Santiago Nager y Héctor Osvaldo Buscaya lo une una profunda amistad de más de 15 años, además de compartir actividades en la cátedra del señor Profesor Dr. Alejandro Alagia. En igual sentido manifestó que tiene conocimiento especial de la postulante Karin Adriana Codern Molina, con quien no sólo comparte el dictado de la materia *“Elementos de Derecho Penal y Procesal Pena”* de la comisión N° 7771, Dres. Niño/Langevin de la Facultad de Derecho de la U.B.A., y del curso *“Computo-Unificación de condenas y de penas”*, de la Secretaría General de Capacitación de este Ministerio Público de la Defensa, sino que, además, se encuentra unido a la nombrada por un vínculo familiar, toda vez que su hermana, Silvina Raffo Molina es su pareja y madre de su hija, Uma Sueiro Molina.

El postulante Gonzalo DUARTE ARDOY recusó a los Dres. Gastón Barreiro e Ignacio Tedesco, quienes fueron designados como vocales titulares del presente concurso, y a las/os Dras./es. Florencia Hegglín y Lucas Tassara, quienes fueron designadas/os vocales suplentes. Consideró oportuno poner en conocimiento que en su carrera profesional tuvo frecuencia en el trato con cada uno de los/as jurados mencionados/as por cuestiones de índole laboral. No obstante, consideró que no se encontraría comprometida la imparcialidad y objetividad de los/as señores/as miembros del Jurado de Concurso referidos/as, pero entendió pertinente poner en conocimiento las circunstancias que podrían ser consideradas causales de recusación en los términos de los Arts. 24 del reglamento y 17 Inc. 9 del CPCCN.

La Dra. María de los Milagros FRANCO recusó al Dr. Carlos Christian Sueiro, quien fuera designado como jurista invitado titular del presente concurso, por las mismas razones que expuso el señor Profesor en su planteo excusatorio. En su escrito recusatorio mencionó las excelentes cualidades como persona y profesional del Dr. Sueiro, y que no pone en duda sus valores y virtudes profesionales, éticas y morales, pero que se encuentra en la obligación de recusarlo como miembro del jurado ya que consideró que la situación de ambos se halla comprendida en la causal prevista en el Art 17, Inc. 9 del CPCCN.

II. Las causales de excusación formuladas por las/os Dras./es. Natalia E. CASTRO, Santiago MARINO AGUIRRE, Florencia PLAZAS, Lucas TASSARA, Ignacio Francisco TEDESCO y Santiago QUIAN ZAVALÍA, así como las recusaciones formuladas por los/as postulantes Gonzalo J. DUARTE ARDOY y

María de los Milagros FRANCO, no alcanzan, a juicio de la suscripta, para encuadrar en los motivos establecidos en los Arts. 23 y 24 del reglamento.

Ello, por cuanto las decisiones del Jurado de Concurso son adoptadas “*por la mayoría de los votos de la totalidad de sus integrantes*”, debiéndose dejar constancia de las eventuales disidencias que se formulen (Art. 15 del reglamento). Así, resulta —cuanto menos— difusa la posibilidad de que la opinión de alguno de sus miembros pueda tener una influencia de una dimensión tal que haga aconsejable aceptar los planteos excusatorios y recusatorios, aún en el supuesto improbable de que no pudieran sostener su imparcialidad y objetividad al momento de la evaluación.

Así también, no puede soslayarse que, en los trámites de concursos, para la etapa de oposición escrita se halla establecida la regla del anonimato, herramienta que resguarda aún más el principio de transparencia que debe primar en estos procedimientos.

III. Distinta es la causal de excusación formulada por el Dr. Carlos Christian SUEIRO respecto del vínculo familiar que lo une con la postulante Codern Molina, la que deberá tener acogida favorable, por cuanto dicha circunstancia sí puede, a juicio de la suscripta, llegar a comprometer su objetividad e imparcialidad al momento de realizar la evaluación.

IV. En atención a la forma en la que se resolverá respecto del jurista invitado, Dr. Carlos Christian Sueiro, y toda vez que el Dr. Santiago QUIAN ZAVALÍA pasará a actuar como Jurista Invitado Titular, deviene necesario practicar un nuevo sorteo, a efectos de desinsacular a un nuevo Jurista Invitado Suplente, entre los que no resultaron seleccionados de la nómina dispuesta por la RDGN-2019-1350-E-MPD-DGN#MPD, a realizarse el próximo 5 de noviembre del corriente año, a las 13.00 hs., en la sede de la Secretaría de Concursos.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. NO HACER LUGAR a los planteos de excusación formulados por las/os Dras./es. Natalia E. CASTRO, Santiago MARINO AGUIRRE, Florencia PLAZAS, Lucas TASSARA, Ignacio Francisco TEDESCO y Santiago QUIAN ZAVALÍA.

II. NO HACER LUGAR a los planteos de recusación formulados por los/as Dres./as. Gonzalo J. DUARTE ARDOY y María de los Milagros FRANCO.

III. HACER LUGAR al planteo de excusación formulado por el Dr. Carlos Christian SUEIRO.

IV. DESIGNAR al señor Profesor Dr. Santiago QUIAN ZAVALÍA, como Jurista Invitado Titular.

V. ORDENAR QUE SE PRACTIQUE UN NUEVO SORTEO, a efectos de desinsacular a un nuevo Jurista Invitado Suplente, a realizarse el próximo 4 de noviembre del corriente año, a las 13.00 hs., en la sede de la Secretaría de Concursos (Av. Callao 289, 6º piso, CABA).

Regístrese y hágase saber.

